Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. McalEstigarribia c/ Gral. Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO Nº 30/2012.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2012.-

"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 14 Acaray Fracción San Esteban"

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los 02 días del mes de agosto del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, ***representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683***, para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma CONSTRUCTORA KM 13 $^{1}/_{2}$ con **RUC 1556485-1**, cuyo representante legal es el Pedro Juan Báez con Cédula de Identidad Nº 1.556.485.- ***domiciliada en el Km. 13 $^{1}/_{2}$ Acaray, de Minga Guazú,*** denominado en adelante el **Contratista**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 14 Acaray Fracción San Esteban"** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 66/2011, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.--

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas.

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.------

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de Royalties de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº ***242.558***. ----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 27/2012 "**Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 14 Acaray Fracción San Esteban**" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 827/2012 de fecha treinta y uno de julio de 2012. ----------

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de 3 (tres) meses y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo.

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 27 de julio de 2012, conforme al detalle del ítem del presente contrato.---------

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación "**Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 14 Acaray Fracción San Esteban**": -

3. Descripción de los Bienes.----------

OBRA : **Pavimento Tipo Empedrado – Calle Km 14 Acaray Fracción San Esteban**

Calle: km 14 Acaray Fracción San Esteban

L= 296 A= 8 m

Nº	RUBRO	Ud.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs
1	**Marcación y preparación de terreno**				
	Marcación y preparación de terreno	GL	1	950.000	950.000
2	**Corte y Compactación caja de empedrado**				
	Corte y Compactación Caja Empedrado	m3	474	8.400	3.981.600

3	**Movimiento de suelo arcilloso (carga de arcilla roja p/ colchón)**				
	Movimiento de suelo arcilloso (carga de arcilla roja p/ colchón)	m3	**710**	4.200	2.982.000
4	**Empedrado**				
	Empedrado (Basalto)+piedra tritura 6ta y compactado	m2	**2368**	29.200	69.145.600
5	**Cordón de H**				
	Cordón de H 50 x 40 x 10 - Con protección Lateral	ml	**592**	32.500	19.240.000
6	**Limpieza y retiro de materiales sobrante**				
	Limpieza y retiro de materiales sobrante	Gl	**1**	850.000	850.000
7	**Cartel de Obras**				
	Cartel de Obras de 3.50 m2	Un	**1**	1.200.000	1.200.000
	Costo Total				**98.349.200**

Son Guaraníes 98.349.200 (Guaraníes noventa y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos).----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

NOVENA: FORMAS DE PAGO

1. A la firma del contrato se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una póliza de seguro por el monto total del anticipo y una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú.

2. El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de dos meses a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

El contratista deberá presentar una Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato en los próximos diez días a partir de la firma de éste contrato y una póliza de seguro de anticipo.

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato.----------

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "" **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 14 Acaray Fracción San Esteban**" ubicado en el Km. 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Pedro Juan Boj

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y Decreto Reglamentario 21909.----

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto del año 2012. ----------

Pedro Juan Báez
C.I. Nº **1.556.485.-**
Representante Legal
Constructora Km. 13 ½

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Abog. Edgar A. Aguayo M.
Secretario General